



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 17 de marzo de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, la Secretaría informa que la parte demandada allegó constancia de depósito judicial. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00615 00

Bogotá D. C., 2 de mayo de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obran los títulos judiciales 400100008810252 y 400100008845366 cada uno por un valor de \$1.200.000, para un total de \$2.400.000 los cuales no han sido entregados a la parte demandante.

Ahora, advierte el Despacho que el pasado 12 de abril de 2023 la beneficiaria del título solicitó su pago a través de la modalidad de *abono a cuenta* por lo que el Despacho **ordena la entrega y el pago** de los títulos judiciales 400100008810252 por \$1.200.000 y 400100008845366 por \$1.200.000 constituidos por Compass Group Services Colombia S.A. identificada con Nit. 890.929.877-1 en favor de la demandante Tania Slendy Sabogal Palacio identificada con c.c. 1.005.699.713, a efecto de que sean consignados en la cuenta de ahorros Banco Caja Social 24120193749 cuyo titular es la beneficiaria del trámite de la referencia.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 023 del 3 de mayo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49277fa6ebeac26c8749e74262de9dd0b067c3cc51a511180ffd96a19c27e5ff**

Documento generado en 02/05/2023 02:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>